



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

## Acuerdo de Concejo N° 008-2018 -MDMP

Mi Perú, 19 de marzo 2018.

### El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 001-2018-MDMP-ALC, presentada por don Reynaldo Rodolfo Encalada Tovar, alcalde de esta Comuna.

#### CONSIDERANDO:

Que, el literal b), del artículo 35°, del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece "los servidores civiles tienen derecho a gozar de un descanso vacacional efectivo y continuo de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. El año de servicio exigido se computa desde la fecha en que el servidor exigido ingreso a prestar servicio a la entidad..."

Que, con Resolución de Alcaldía N° 152-2017-MDMP, se autoriza el descanso físico vacacional del señor Alcalde, conforme a lo dispuesto en la normativa señalada, debiendo quedar encargado del Despacho de Alcaldía el primer regidor hábil (Teniente Alcalde).

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral".

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 10° inciso 1) y 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, aprobado con el voto en **UNANIMIDAD** de los miembros del Colegiado Edil y, se aprobó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el descanso físico vacacional de don **REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, **del 26 de marzo al 01 de abril de 2018**.

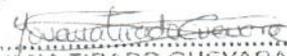
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Teniente Alcalde, don **ZOSIMO BONILLA MATEO**, el Despacho de la Alcaldía, **del 26 al 01 de abril de 2018**.

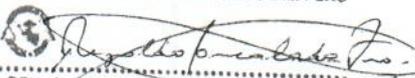
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Secretaria General, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas de esta Corporación Edil.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
YOVANA TIRADO GUEVARA  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR  
Alcalde